

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señora "LUGO MEDINA CARMEN SOFIA", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2, mediante oficio CO02VO0143-466021 de fecha 27 De Mayo de 2016, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-Bol-16-035823 de fecha 01 de Diciembre de 2016, correspondiente al señora LUGO MEDINA CARMEN SOFIA, identificado con cedula de ciudadanía No.33.156.109, por haber laborado en el FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR, tiempo comprendido desde el (17/10/1978) al (15/01/1988), de conformidad a la certificación emitida por el funcionario competente para certificar JULIAN GONZALEZ ROA, certificado consecutivo N°.165 de fecha 18/04/2016, cotizado a la Caja De Previsión Social De Bolívar un tiempo de 3.378 días.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PROTECCION, anexa a la solicitud del señor LUGO MEDINA CARMEN SOFIA, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR NIT: 800115096	17/10/1978	21/01/1981	828	3.378	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	22/01/1981	01/11/1983	1.014		
	02/11/1983	15/01/1988	1.536		
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890480184	24/03/1988	29/06/1992	1559	2.295	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
	30/06/1992	31/03/1994	640		
	01/04/1994	05/07/1994	96		
TOTAL				5.673	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, arroja las siguientes cuotas partes,

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor LUGO MEDINA CARMEN SOFIA, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (06/07/1994)
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR	3.378	60	\$ 4.065.101,00
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.295	40	\$ 2.761.814,00
BONO TOTAL	5.673		\$ 6.826.915,00

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

981



RESOLUCIÓN NÚMERO _____

21 DIC. 2016

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señora "LUGO MEDINA CARMEN SOFIA", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que revisado el tiempo de servicio del señor LUGO MEDINA CARMEN SOFIA, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 3.378 días.

Que del cálculo del bono pensional del señor, LUGO MEDINA CARMEN SOFIA, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: LUGO MEDINA CARMEN SOFIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 06/07/1994
FECHA DE CORTE	: 06/07/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 11/09/1954
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2
FECHA BASE	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$90.300,00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 5,673 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3,378 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$6.826.915
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 4.065.101
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 60%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 11/09/2014
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el cupón de bono Pensional del señor LUGO MEDINA CARMEN SOFIA, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 06/07/1994 y su valor correspondiente a fecha de corte es de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS (\$4.065.101, 00) MCTE.

Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 06-07-1994 Valor fecha Corte : \$ 4.065.101, 00

Fecha redención o siniestro: 11/09/2014. Valor fecha redención : \$ 35.269.290,31

Que este valor se actualiza a fecha de resolución. El FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, actualizará el valor a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de CUARENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$40.044.000, 00) M/CTE, cuyo beneficiario es el señor LUGO MEDINA CARMEN SOFIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.156.109, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/1, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, (11/09/2014) y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

R

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señora "LUGO MEDINA CARMEN SOFIA", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET – BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0 en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre LUGO MEDINA CARMEN SOFIA Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor LUGO MEDINA CARMEN SOFIA, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la DEP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION, y con el señor LUGO MEDINA CARMEN SOFIA, identificado con la C.C.No. 33.156.109

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 DIC. 2016

Dado en Turbaco, Bolívar, a los



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales